Dirección Operativa de Contrataciones

Dictamen DOC Nº 06/2021

Referencia: Metodología utilizada para la fijación de precios de referencia para el llamado de "Seguros varios para la SFP" conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Asunción, 02 de julio de 2021

I. Antecedentes

- **Resolución DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.
- Presupuestos de potenciales oferentes
- Precios adjudicados

II. Contenido Legal

La Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 2° dispone:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada Resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

III. Consideraciones

En base a la reglamentación vigente se ha solicitado cotizaciones a potenciales oferentes para el llamado de Seguros Varios para la SFP, asimismo, se han tomado precios de adjudicaciones anteriores de esta Secretaría Ejecutiva. Un factor importante que no puede desconocerse refiere a la recesión económica actual ante la situación sanitaria de la pandemia COVID-19 causada por el virus SARS-COV-2 en todos los niveles, situación ésta que carga de incertidumbre a nivel general, la cual interfiriere radicalmente en las características del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios. En ese sentido, se han obtenido tres precios de referencia para todos los seguros solicitados y se ha optado por agregar un 10% al precio más bajo para el lote 1 "Seguro de edificios para la SFP-INAPP" y de esta forma ajustarlo al presupuesto institucional, en cuanto al lote 2 "Seguro para vehículos de la SFP" al segundo mejor precio se ha sumado un 10% para ajustarlo al presupuesto disponible. Se adjunta el detalle de cuadro de precios como parte integrante de este dictamen y demás documentos respaldatorios de la fijación de precios de referencia como anexos.

IV. Conclusión

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contempla las especificaciones de los seguros requeridos para el llamado en referencia, y que fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Salvo mejor parecer, es el dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones.

NILDA EULALIA DUARTE DE GODOY

Firmado digitalmente por NILDA EULALIA DUARTE DE GODOY
Fecha: 2021.07.02 14:07:36 -04'00'

Nilda E. Duarte de Godoy.
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

TETÃ REMBIJOKUÁI Ñamba'ipa'ita Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Seguros Varios para la SFP
Cuadro de Precios Referenciales
LOTE 1: Seguro de Edificios de la SFP

Item	Descripción	Suma a Asegurar	Adjudicación Rumbos 2019	Cotización Patria	Adjudicación La Independencia 2020	Promedio	Monto Ajustado al Presupuesto Institucional
1	Edificio de la SFP- INAPP/Todo riesgo-Incendio	G. 5.400.000.000	3.429.000	8.100.000	2.900.000	4.809.667	3.200.000
2	Edificio de la SFP- INAPP Todo riesgo-robo asalto	G. 1.550.000.000	4.952.000	27.900.000	3.200.000	12.017.333	3.570.000
3	Edificio de la SFP- INAPP/Todo riesgo-Cristales	G. 700.000.000	1.619.000	13.999.992	3.200.000	6.272.997	3.570.000

LOTE 2: Seguro para vehiculos de la SFP

Item	Descripción	Suma a Asegurar	Adjudicación Rumbos 2019	Cotización Patria	Adjudicación La Independencia 2020	Promedio	Monto Ajustado al Presupuesto Institucional
1	Póliza de Seguro para 1(una) Camioneta Hyundai Tucson. Año 2011. CHASSIS N° KMHJT81VDBU333542 MATRICULA N°: EAG479	G. 140.000.000	4.200.000	6.999.996	3.000.000	4.733.332	4.620.000
2	Póliza de Seguro para 1(una) Minibús Hyundai H1. Año: 2012. CHASSIS N° KMJWA37HADU474396 MATRICULA N° EAH422	G. 160.000.000	4.800.000	7.999.992	3.400.000	5.399.997	5.280.000

Elaborado por: Alice Zaracho

ALICE ZARACHO
Dpto. de Procesos de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

Verificado por: Nilda Duarte

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NILDA EULALIA DUARTE DE GODOY

Firmado digitalmente por NILDA EULALIA DUARTE DE GODOY
Fecha: 2021.07.05 12:23:18 -04'00'

CONTRATO SFP N° 13/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 SEGUROS VARIOS PARA LA SFP. ID N° 362.354

Entre la Secretaría de la Función Pública, domiciliada en Iturbe 823 esquina Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Ministra Nidia Cristina Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad N° 905.999, denominada en adelante la TOMADORA, por una parte, y, por la otra, la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS, domiciliada en Estrella 851 c/ Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Miguel Larreinegabe Benza, en calidad de Representante Legal conforme lo acredita con el testimonio de poder especial otorgada por la firma Rumbos S.A.; con Cédula de Identidad N° 993.654, denominada en adelante el ASEGURADOR, y en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "SEGUROS VARIOS PARA LA SFP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Seguros varios para la SFP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La póliza a ser emitida por la aseguradora;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) individualizado con el ID N° 362.354.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2019, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 482/2019.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Lote 1: Seguro de Edificio para la SFP.

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Seguro contra incendio	No Aplica	1	3.429.000	3.429.000
2	1	Seguro contra robo / asalto	No Aplica	1	4.952.000	4.952.000
3	1	Seguro de cristales	No Aplica	1	1.619.000	1.619.000
Precio Total Gs.						**10.000.000**

Presidencia de la República * Secretaría de la Función Pública *

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Lote 2: Seguro de vehículos de la SFP

Nro. De Orden	Nro. de Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	2	Seguro de vehículo para Camioneta Hyundai Tucson	No Aplica	1	4.200.000	4.200.000
2	2	Seguro de vehículos para Minibús Hyundai H1	No Aplica	1	4.800.000	4.800.000
Precio Total Gs.						**9.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. 19.000.000 (Guaraníes: diecinueve millones), IVA Incluído.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la solicitud de pago, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Las vigencias de las pólizas serán las siguientes:

Lote 1: Seguro de Edificio de la SFP, desde el 24/08/2019 hasta el 24/08/2020.

Lote 2: Seguro de Vehículos de la SFP, desde el 30/10/2019 hasta el 30/10/2020.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 22 mes de agosto y año 2019.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Lic. Miguel Larreinegabe B.
Gerente General

Miguel Larreinegabe Benza
Representante Legal
Rumbos S.A. de Seguros

Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

Asunción, 11 de mayo del 2021

Nota Nº 443/2021

Señores
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presente

Ref.: Costo referencial de seguros.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en nombre y representación de **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** a fin de dar respuesta a vuestra solicitud de presupuesto, realizada vía correo electrónico, al respecto realizamos nuestra cotización de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE NRO: 1					
Seguro de Edificio de la SFP, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Descripción del Bien	Meses	Suma Asegurada	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro contra incendio	12	5.400.000.000	675.000	8.100.000
2	Seguro contra robo / asalto	12	1.550.000.000	2.325.000	27.900.000
3	Seguro de cristales	12	700.000.000	1.166.666	13.999.992
				Precio Total	**49.999.992**
LOTE NRO: 2					
Seguro de Vehículos de SFP, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					
Ítem	Descripción del Bien	Meses	Suma Asegurada	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro de vehiculo para Camioneta Hyundai Tucson	12	140.000.000	583.333	6.999.996
2	Seguro de vehiculos para Minibús Hyundai H1	12	160.000.000	666.666	7.999.992
				Precio Total	**14.999.988**

Se aclara, que la presente cotización no constituye una oferta.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
RAMON BAREIRO
Gerente Técnico

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros
MARIELA GAONA
Sub Gerente Administrativo

CONTRATO SFP N° 12/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 SEGUROS VARIOS PARA LA SFP CON ID N° 384.028

Entre la Secretaría de la Función Pública con RUC N° 80024908-9, domiciliada en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Nidia Cristina Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad Civil N° 905.999, denominada en adelante la TOMADORA, por una parte, y, por la otra, la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 80022314-4 domiciliada en Juan E. Oleary N° 409 esquina Estrella de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rigoberto Ramon Urbieta Villalba con Cédula de Identidad Civil N° 704.153 y la Señora Mirtha Gómez Obregón con Cédula de Identidad Civil N° 2.343.256, en calidad de representantes legales de conformidad con el Poder General otorgado por la INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

V° B° AS. JURIDICA

1. OBJETO.

"Seguros varios para la SFP"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.028

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2020, Seguros Varios para la SFP, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 350/2020.

V°B° A.S. JURIDICA

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Lote 1: Seguro de Edificio de la SFP

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	1	Seguro contra incendio -Edificio de la SFP-INAPP	No Aplica	No Aplica	2.900.000	2.900.000
2	1	Seguro contra robo / asalto-Edificio de la SFP-INAPP	No Aplica	No Aplica	3.200.000	3.200.000
3	1	Seguro de cristales-Edificio de la SFP-INAPP	No Aplica	No Aplica	3.200.000	3.200.000
Total G.						**9.300.000**

Cristina Rogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Asunción - Paraguay

Lote 2: Seguro para vehículos de la SFP

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	2	Seguro de vehículos para Camioneta Hyundai Tucson	No Aplica	No Aplica	3.000.000	3.000.000
2	2	Seguro de vehículos para Hyundai H1 Minibús	No Aplica	No Aplica	3.400.000	3.400.000
Total G.						**6.400.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 15.700.000 (Guaraníes: quince millones setecientos mil) IVA Incluido, correspondiente al Lote 1 G. 9.300.000 (Guaraníes: nueve millones trescientos mil) y al Lote 2: G. 6.400.000 (Guaraníes: seis millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

V° B° AS. JURIDICA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.

Cristina Bogado
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. - Asunción - Paraguay

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

V° B° AS. JURIDICA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. - Asunción - Paraguay

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 21 del mes de agosto del año 2020.

V° B° S. JURIDICA

RIGOBERTO RAMON URBIETA
Representante Legal
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MIRTHA GÓMEZ OBREGÓN
Representante Legal
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A